

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 5178/2019
	Concejalía Delegada de Participación Ciudadana	

DECRETO:

DECRETO

Vistos y aceptando el informe jurídico y el documento para el trámite de consulta pública previa, ambos suscritos por el Jefe del Servicio de Participación Ciudadana y conformados por la Directora General de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta que es preceptivo adaptar los reglamentos de participación ciudadana a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, por disponerlo así su disposición final segunda, así como que es conveniente adaptar los mismos a legislación posterior que puede afectarlos, para disponer así de una reglamentación totalmente adecuada a la legislación vigente, y considerando que es oportuno contemplar en la nueva reglamentación que, en su caso, se apruebe todos aquellos aspectos que modernicen y proyecten al futuro tanto el funcionamiento del Área de Participación Ciudadana como la relación de la ciudadanía granadina con el Ayuntamiento de Granada, para que su participación e influencia en la gestión y decisión de los asuntos municipales sea cada vez más real, efectiva e igualitaria, esta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de acuerdo con la competencia delegada que le atribuye el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, DISPONE:

PRIMERO: Incoar expediente administrativo, en el que se vayan acumulando, de forma ordenada, todos los documentos y actuaciones que sirvan de antecedente y fundamento al acuerdo de aprobación **de una nueva reglamentación de participación ciudadana en la que se incluya**, entre otros aspectos y **con carácter orgánico, la regulación de los procedimientos y requisitos de los procesos participativos que desarrolle el Ayuntamiento de Granada y de los órganos de participación ciudadana que actualmente se gestionan desde el Área de Participación Ciudadana**, adaptando para ello tanto a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, como a la legislación aprobada con posterioridad que afecte a los mismos, el Reglamento de Participación Ciudadana, el Reglamento de Juntas Municipales de Distrito, los Estatutos del Consejo Municipal de Participación Vecinal y el Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos en la parte que regula los Consejos de Participación de los Centros Cívicos.



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 5178/2019
	Concejalía Delegada de Participación Ciudadana	

SEGUNDO: **Someter a consulta pública previa**, de conformidad con lo regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la propuesta de proyecto de modificación de los reglamentos de participación ciudadana**, durante un plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Granada.

Granada, a la fecha suscrita
EL ALCALDE

P.D. (mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27/06/2019)
LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Firmado electrónicamente

